



AUTO No. 069 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTAO-SAMC-N-010-2019”.

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 031 del siete (07) de octubre de 2011 y la Resolución No. 002 del dos (02) de enero de 2013, la Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** delegó, en los Directores Territoriales de Parques Nacionales, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto de la subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental, en cuantía igual o inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada contrato individualmente celebrado.

Que, atendiendo a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y en las demás disposiciones concordantes y complementarias, la Dirección Territorial Andes Occidentales adelantó el procedimiento de selección que tiene por objeto: “Contrato de obra para el acondicionamiento y mejoramiento de sectores del sendero que comunica con el volcán Puracé, ubicado en el Parque Nacional Natural Puracé, como fortalecimiento de la iniciativa económica en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del acuerdo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea”. Dicho proceso fue adelantado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y fue nombrado con el consecutivo No. DTAO-SAMC-N-010-2019.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación, incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectada en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52019 del 18/10/2019.

Que la entidad publicó, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII – Portal Único de Contratación), el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo, y el acto administrativo por medio del cual se ordenó la apertura del proceso.

Que, efectuado el cierre del proceso de selección, se recibieron las propuestas presentadas por:

No.	Nombre.	Radicado/ Fecha/Hora.
1	CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 10:32 a.m.
2	LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 11:15 a.m.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTAO-SAMC-N-010-2019, la habilitación de las propuestas presentadas se realizó entre el 04 de diciembre y el 11 de diciembre de 2019. En el lapso para proponer observaciones, se recibieron cuestionamientos al informe de evaluación, los cuales fueron resueltos de manera oportuna. Debido a la observación presentada por el señor LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, del 13 de diciembre de 2019, se publicó nuevamente el informe de evaluación el día 16 de diciembre de 2019. Por lo mismo, se amplió el término de traslado para observaciones, hasta el 19 de diciembre de 2019.

Que, una vez agotado el proceso de evaluación, la propuesta presentada por el oferente LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, quedó habilitada para ser calificada y continuar con la fase





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

final de evaluación de los factores calificables. Por su parte, CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777, no quedó habilitado, por lo que no continuó con la fase de evaluación.

Que, finalmente, el comité evaluador habilitó, desde el punto de vista jurídico, organizacional, financiero y técnico, el proceso de evaluación de la propuesta presentada por LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.

Que, una vez surtida la evaluación, el oferente habilitado obtuvo la siguiente puntuación: LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, obtuvo 700 puntos. De conformidad con lo anterior, y como LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, fue quien obtuvo el mayor puntaje (siendo el único evaluado), el comité evaluador recomendó la adjudicación de su oferta.

En mérito de lo anterior, el Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DTAO-SAMC-N-010-2019, cuyo objeto es "Contrato de obra para el acondicionamiento y mejoramiento de sectores del sendero que comunica con el volcán Puracé, ubicado en el Parque Nacional Natural Puracé, como fortalecimiento de la iniciativa económica en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del acuerdo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea", al proponente LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, quien obtuvo el mayor puntaje, y por el valor de su propuesta económica, la cual es de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$69.196.800) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52019 del 18/10/2019.

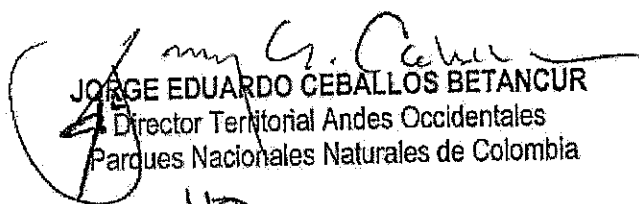
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Mateo Zapata Granada – Abogado de la DTAO
Revisó: Ana Milena Fernández – Abogada de la DTAO.



El ambiente
es de todos

Minambiente